

Fecha de aprobación	Artículo modificado	Fecha de aplicación
14.12.2024	-	01.01.2025

NORMAS DE TRAMITACIÓN PARA LA HABILITACIÓN ESTATAL DE LICENCIAS AUTONÓMICAS

Artículo 1º. / Al amparo de lo previsto en el art. 49.2 de la Ley 39/2022, del Deporte, para que las licencias expedidas por las Federaciones de ámbito autonómica puedan ser habilitadas, será necesario:

- a) Que la federación autonómica que haya expedido la licencia que se pretende habilitar esté integrada en la RFEDA (Todas las FFAA se consideran integradas en la RFEDA a estos efectos hasta el 31 de diciembre de 2024).
- b) Que la federación autonómica haya remitido a la RFEDA, con carácter previo, una Declaración Responsable acreditativa de que la cobertura de los seguros de accidentes de las licencias autonómicas expedidas por ella, cumple con las coberturas mínimas a las que se refiere la vigente Ley 39/2022 del Deporte, en todo el territorio nacional, incluso en competiciones de ámbito estatal o internacional. Se adjunta, como **Anexo Nº1** a este reglamento, el modelo de Declaración Responsable.

ARTÍCULO 2º. / CONDICIONES DE CARÁCTER FORMAL DE LAS LICENCIAS O AUTONÓMICAS.

- a) Para que puedan ser habilitadas las licencias autonómicas, deberán consignar los datos correspondientes al nombre y DNI del titular, tipo y clase de licencia, periodo de validez y federación autonómica de origen, al menos, en la lengua española oficial del Estado.
- b) Dado que la habilitación no se produce mediante la adición de ninguna nota o reseña sobre la licencia autonómica, sino mediante la expedición de un documento digital, no es necesario que la licencia autonómica adopte una forma o unas medidas determinadas.

Artículo 3º. / La federación autonómica deberá aportar para la habilitación de una licencia autonómica una certificación acreditando la validez de la licencia autonómica que se pretende habilitar, tanto en lo que se refiere a la información que contiene como a su vigencia.

Artículo 4º./ SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE LICENCIA AUTONÓMICA POR PARTE DEL FEDERADO:

- 4.1. Las solicitudes de habilitación deberán ser suscritas por el propio interesado, aunque las pueda cursar él mismo, su club o escudería, o su federación autonómica.
- 4.2. Los importes de las tarifas de habilitación de licencias se establecerán cada año por la Asamblea General de la RFEDA. Las tarifas de habilitación de las diferentes clases de licencias para el 2025 son las que figuran en el **Anexo nº2** a este documento.

4.3. Procedimiento de solicitud

- 4.3.1. Las solicitudes de habilitación de licencias autonómicas se realizarán exclusivamente a través de la aplicación online alojada en la web www.rfeda.es en el apartado de Licencias o accediendo a través de la página web <https://www.rfeda.es/licencias/c/0/i/60915651/solicitud>.

El acceso a dicha aplicación se realiza bajo un usuario y contraseña vinculado al deportista, oficial, federado o club/escudería. En caso de no conocer los datos de acceso deberá remitir mail a podium@rfeda.es indicando nombre completo, número de DNI/NIE y fecha de nacimiento.

- 4.3.2. La solicitud de la habilitación de licencia deberá realizarse con una antelación de al menos quince días antes de la competición en la que deseen participar para facilitar la tramitación.

- 4.3.3. En el **apartado Datos Personales** de dicha aplicación el solicitante deberá incluir obligatoriamente:

- Dirección física del solicitante
- Teléfono de contacto del solicitante
- Mail de contacto del solicitante
- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante. *
- Fotocopia del Permiso de Conducir para aquellas licencias en las que así lo exija la normativa vigente (Anexo 10.1 de las PCCCTCE).*
- Fotocopia del DNI/NIE del tutor (para solicitantes menores de edad).*

* En el caso de que estos documentos ya estén aportados de temporadas anteriores, no será necesario que se adjunten otra vez. No obstante, si así lo desea el solicitante, podrá sustituirlos.

- 4.2.4. Una vez finalizado el trámite "Datos Personales", el solicitante deberá entrar en el **apartado "Nueva Habilitación"** y seguir los pasos que la propia aplicación le indique.

El pago del coste establecido deberá realizarse exclusivamente a través del sistema de pago online para tarjetas bancarias que esta entidad facilita para ello.

4.2.5. Una vez finalizado el trámite “Nueva Habilitación” el solicitante deberá aportar a través del **apartado “Mis Licencias”**:

- Certificación de la federación autonómica acreditando la validez de la licencia autonómica que se pretende habilitar, tanto en lo que se refiere a la información que contiene como a su vigencia.
- Declaración responsable firmada por el solicitante en relación a la cobertura de seguro de accidentes que cubre la licencia autonómica que desea habilitar. Se adjunta modelo literal como **Anexo Nº3.**
- Si el solicitante es menor de edad, deberá aportar la autorización paterna o del tutor. Se adjunta modelo como **Anexo N.º 4.**

Artículo 5º. / La habilitación de una licencia habrá de ser homogénea, es decir, la habilitación de una licencia autonómica de una determinada clase o tipo implicará la ampliación de su validez al ámbito estatal para esa misma clase o tipo de licencia. De tal modo que, si una determinada licencia autonómica que se pretendiera habilitar fuera de una clase, tipo o categoría, que no tuviera otra idéntica o equiparable de ámbito estatal, la RFEDA se reserva el derecho de consultar, por escrito, directamente con el interesado, la licencia estatal más adecuada a sus necesidades, y en caso de no llegarse a un acuerdo viable, o por falta de concurrencia en el solicitante de los requisitos necesarios para optar a la licencia estatal, se procederá a la devolución del expediente y del importe recibido correspondiente a esa habilitación.

En ningún caso podrá servir el procedimiento de habilitación de licencias para permitir el acceso a la habilitación funcional de deportistas ni de oficiales que no reúnan los requisitos subjetivos necesarios para aspirar a la misma.

Artículo 6º. / Si el titular de una licencia autonómica que desee habilitar la misma no tiene nacionalidad española, deberá cumplir -además de los requisitos establecidos en la legislación española y en este Reglamento-, los establecidos por la normativa FIA en esta materia. (Apartado 3.9. del Anexo 10.1. de las PCCCTCE).

Artículo 7º. / No se pueden habilitar internacionalmente las licencias autonómicas, es decir, la RFEDA únicamente puede expedir las licencias internacionales, y siempre que el solicitante cumpla con las normas establecidas por la FIA.

Artículo 8º. / REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA HABILITACIÓN DE LICENCIAS DE OFICIAL:

- 8.1. Dado que las licencias estatales de oficial solo pueden expedirse a quienes hayan superado determinadas pruebas de aptitud, y/o posean una determinada experiencia, o cumplan unos determinados requisitos subjetivos, que figuran en el Anexo 10.3. de las PCCCTCE, cuando la licencia autonómica que se pretenda habilitar desemboque, o permita el desarrollo de las funciones amparadas por cualquiera de las siguientes licencias: CD, DC, DPB, ORC, JOC, JOB, JDA, JOM, SC, OM, OC, OB y OD con carácter previo a su habilitación, el titular de la licencia autonómica deberá, según los casos, haber superado el mismo examen o prueba de aptitud requerido para los titulares de esta misma clase de licencias estatales cuando son expedidas directamente por la RFEDA, y/o reunir los mismos requisitos de experiencia o subjetivos aplicables a ellos.
- 8.2. Si, como se acaba de indicar, fuera necesaria la acreditación de una determinada formación y/o experiencia necesaria para la habilitación de la licencia de oficial, el solicitante deberá aportar los documentos acreditativos según el cuadro que se adjunta a este documento como **Anexo N.º 5**
Estos documentos deberán ser aportados a través del apartado “Mis Licencias”
- 8.3. En el caso de querer habilitar más de una licencia de oficial se abonará el importe de habilitación establecido para la licencia de mayor importe.
- 8.4. A criterio de la RFEDA y previa valoración motivada por la Comisión de Oficiales de la RFEDA, se podrá autorizar alguna excepción a los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 9º. / REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LICENCIAS DE DEPORTISTA:

9.1. / Se deberá aportar, Certificado Médico o Declaración Responsable médica del solicitante, según el tipo de licencia a habilitar, debiendo cumplir lo establecido en el Anexo 10.1. de las PCCCTCE en su Apartado 3.6.

Se adjunta como **Anexo nº6** la relación de licencias que requieren Certificado Médico o Declaración Responsable.

Anexo N.º 1

Texto de la Declaración Responsable a suscribir por cada Federación Autonómica que desee que sus licencias puedan ser habilitadas por la RFEDA:

En, a ... de ... de 2025.

D./Dña., mayor de edad, con DNI/NIF N.º:, en su calidad de Presidente de la Federación, con domicilio en (CP ...), en la Calle/Plaza N.º ...,

DECLARA bajo su responsabilidad, y a los efectos oportunos:

Que la cobertura de la póliza o pólizas de seguro de accidentes que cubren la totalidad de las licencias que expide la Federación para deportistas y oficiales, cumplen con las coberturas mínimas a las que se refiérela vigente Ley 39/2022 del Deporte, en todo el territorio nacional, incluso en competiciones de ámbito estatal o internacional.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: D./Dña.

DNI/NIF N.º:

Nota: El declarante se hace responsable de la veracidad de los datos declarados, cuyo objeto es la incorporación a un expediente administrativo, por lo que, en caso de comprobarse que los datos indicados en la declaración no se corresponden con la realidad, podría dar origen a responsabilidad.

Anexo N.º 2 .-Cuadro de Habilitaciones y tarifas.

PCCCTCE
ANEXO 10.7.
NORMAS DE TRAMITACIÓN PARA LA HABILITACIÓN ESTATAL DE LICENCIAS AUTONÓMICAS

HABILITACIONES LICENCIA NACIONAL-LICENCIA AUTONÓMICA			
TIPO DE LICENCIA PILOTO/COPILOTO NACIONAL		Tipo Licencia Autonómica	Importe Habilitación
PILOTO NACIONAL GRADO F CIRCUITOS	PF/C	ALE, MINI o similar	89,70 €
PILOTO NACIONAL GRADO E CIRCUITOS	PE/C	CAD, MICRO o similar	108,70 €
PILOTO NACIONAL GRADO D CIRCUITOS	PD/C	PJA, JR o similar	106,90 €
PILOTO NACIONAL GRADO C CIRCUITOS	PC/C	PJA, JR o similar	125,90 €
PILOTO NACIONAL GRADO B CIRCUITOS	PB/C	PRC, JR, SR o similar	130,65 €
PILOTO NACIONAL GRADO B	PB	PR o similar	130,65 €
PILOTO NACIONAL GRADO A CIRCUITOS	PA/C	PC o similar	228,50 €
PILOTO NACIONAL GRADO A	PA	P o similar	228,50 €
COPILOTO NACIONAL GRADO B	COB	COR o similar	73,65 €
COPILOTO NACIONAL GRADO A	COA	CO o similar	81,25 €
PILOTO LICENCIA Eco Rallyes	e-P	PPEA o similar	21,40 €
COPILOTO LICENCIA Eco Rallyes	e-CO	PCEA o similar	21,40 €
PILOTO NACIONAL GRADO B/ REGULARIDAD	PB/REG	PR o similar	73,65 €
PILOTO NACIONAL GRADO B/ SLALOM	PB/SL	PR o similar	73,65 €
PILOTO NACIONAL GRADO B/RESTRINGIDO	PB/RES	PR o similar	73,65 €
TIPO DE LICENCIA CONCURSANTE AUTOMOVILISMO NACIONAL		Tipo Licencia Autonómica	IMPORTE
CONCURSANTE ESCUDERÍA DE AUTOMOVILISMO	EC	EC o similar	570,00 €
CONCURSANTE COMERCIAL DE AUTOMOVILISMO	CC	CC o similar	1.757,50 €
COPIA DE CONCURSANTE DE AUTOMOVILISMO	CP	CP o similar	76,00 €
CONCURSANTE INDIVIDUAL DE AUTOMOVILISMO	CI	CI o similar	152,00 €
TIPO DE LICENCIA CONCURSANTE KARTING NACIONAL		Tipo Licencia Autonómica	IMPORTE
CONCURSANTE ESCUDERÍA DE KARTING	ECK	ECK o similar	280,25 €
CONCURSANTE COMERCIAL DE KARTING	CCK	CCK o similar	750,50 €
COPIA DE CONCURSANTE DE KARTING	CPK	CPK o similar	52,25 €
CONCURSANTE INDIVIDUAL DE KARTING	CKI	CKI o similar	71,25 €
TIPO DE LICENCIA OFICIAL NACIONAL		Tipo Licencia Autonómica	IMPORTE
COMISARIO/A DEPORTIVO/A	CD	CD o similar	99,20 €
DIRECTOR/A DE CARRERA	DC	DC o similar	99,20 €
DIRECTOR/A DE PRUEBA	DPB	DPB o similar	99,20 €
SECRETARIO/A DE PRUEBA	SC	SC o similar	99,20 €
OFICIAL RELACIONES CONCURSANTES	ORC	ORC o similar	99,20 €
JEFE/A DE CRONOMETRAJE	JOB	JOB o similar	84,95 €
CRONOMETRADOR/A	OB	OB, ODP, OBP c similar	84,95 €
JEFE/A TÉCNICO/A	JOC	JOC o similar	84,95 €
COMISARIO/A TÉCNICO/A	OC	OC o similar	84,95 €
JEFE/A DE AREA	JDA	JDA o similar	84,95 €
COMISARIO/A DE RUTA	OD	OD o similar	46,95 €
JEFE/A MÉDICO/A	JOM	JOM o similar	84,95 €
OFICIAL MÉDICO/A	OM	OM o similar	46,95 €
OFICIAL NOVEL	ON	ON, ODP, OBP o similar	32,70 €

Anexo N.º 3

Texto de la Declaración Responsable a suscribir por el solicitante de la habilitación:

En, a ... de ... de 2025.

D./Dña., mayor de edad, con DNI/NIF N.º.:, titular de la licencia N.º de la clase, expedida por la Federación, con domicilio en (CP ...), en la Calle/Plaza N.º ...,

DECLARA bajo su responsabilidad, y a los efectos oportunos:

1./ Que conoce que la cobertura de la póliza de seguro de accidentes que cubre su licencia deportiva que desea habilitar por la RFEDA, cumple con las coberturas mínimas a las que se refiere la vigente Ley 39/2022 del Deporte, en todo el territorio nacional, incluso en competiciones de ámbito estatal o internacional.

2./ Que considera suficientes dichas coberturas a todos los efectos, por lo que no necesita ninguna otra ampliación.

3./ Que, en caso de accidente, renuncia a realizar cualquier clase de reclamación derivada de la cobertura del seguro de su licencia, contra el organizador de la competición, contra la RFEDA y contra el Consejo Superior de Deportes.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: D./Dña.

DNI/NIF N.º.:

Anexo N.º 4

Documento de autorización de EXPEDICIÓN / HABILITACIÓN de licencia a menores de edad.

En [] , a [] de [] de 2025.

D./Dña. [] , mayor de edad, con DNI/NIF N.º: [] ,
con domicilio en [] (CP []), en la Calle/Plaza [] N.º [] ,

MANIFIESTA:

Que es el padre/madre/tutor (táchese lo que no proceda) del menor de edad D/Dña [] , sobre quien ostenta la patria potestad sin restricción ni imitación legal de tipo alguno.

Que mediante el presente documento AUTORIZA a la Real Federación Española de Automovilismo para que le sea expedida/habilitada al menor indicado en el apartado I, la licencia de [] , clase [] .

El manifestante conoce y acepta que el automovilismo deportivo, en cualquiera de sus especialidades es un deporte que entraña un riesgo objetivo en su práctica.

Autoriza a la RFEDA al tratamiento de los datos comunicados en el presente formulario para formalizar la expedición/habilitación de la licencia, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos y tratamiento de los mismos según el Reglamento General 679/UE de Tratamiento de Datos y Libre Circulación de éstos.

En [] , a [] de [] de 2025.

Fdo.: D./Dña. [] .

DNI/NIF N.º: [] .

Sello
Entidad Bancaria

IMPORTANTE Y OBLIGATORIO: La autorización materna / paterna/ o del tutor debe ser cumplimentada en su totalidad y debe contener firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.

Anexo Nº 5

Cuadro con los documentos acreditativos de la formación, titulación académica y experiencia necesarias para la habilitación de licencias de oficial, según el tipo de licencia.

TIPO DE LICENCIA NACIONAL		FORMACIÓN TEST DE APTITUD	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
COMISARIO/A DEPORTIVO/A	CD	✓		✓
DIRECTOR/A DE CARRERA	DC	✓		✓
DIRECTOR/A DE PRUEBA	DPB			✓
SECRETARIO/A DE PRUEBA	SC	✓		✓
OFICIAL RELACIONES CONCURSANTES	ORC			✓
JEFE/A DE CRONOMETRAJE	JOB			✓
CRONOMETRADOR/A	OB	✓		✓
JEFE/A TÉCNICO/A	JOC			✓
COMISARIO/A TÉCNICO/A	OC	✓		✓
JEFE/A DE AREA	JDA			✓
COMISARIO/A DE RUTA	OD	✓		✓
JEFE/A MÉDICO/A	JOM		✓	✓
OFICIAL MÉDICO/A	OM		✓	✓
OFICIAL NOVEL	ON			

Anexo Nº 6

Cuadro con los documentos acreditativos de Certificado Médico o Declaración Responsable para la habilitación de licencias de deportista, según el tipo de licencia.

TIPO DE LICENCIA PILOTO/COPILOTO NACIONAL		Certificado Médico	Declaración Responsable
PILOTO NACIONAL GRADO F CIRCUITOS	PF/C		✓
PILOTO NACIONAL GRADO E CIRCUITOS	PE/C		✓
PILOTO NACIONAL GRADO D CIRCUITOS	PD/C		✓
PILOTO NACIONAL GRADO C CIRCUITOS	PC/C		✓
PILOTO NACIONAL GRADO B CIRCUITOS	PB/C		✓
PILOTO NACIONAL GRADO B	PB		✓
PILOTO NACIONAL GRADO A CIRCUITOS	PA/C	✓	
PILOTO NACIONAL GRADO A	PA	✓	
COPILOTO NACIONAL GRADO B	COB		✓
COPILOTO NACIONAL GRADO A	COA	✓	
PILOTO LICENCIA Eco Rallyes	e-P		✓
COPILOTO LICENCIA Eco Rallyes	e-CO		✓
PILOTO NACIONAL GRADO B/ REGULARIDAD	PB/REG		✓
PILOTO NACIONAL GRADO B/ SLALOM	PB/SL		✓
PILOTO NACIONAL GRADO B/RESTRINGIDO	PB/RES		✓

ANEXO 10.1. PCCCTCE -Art. 3.5 REQUISITOS MÉDICOS

3.5.1 Para las licencias internacionales y nacionales y permisos de Grado A el certificado médico será obligatorio para la solicitud de la licencia debiendo ser aportado a la solicitud online, después de haber realizado la correspondiente petición, desde el apartado Mis Licencias.

.../...

3.5.2 Para las licencias y permisos nacionales grado B e inferiores será obligatorio para la solicitud de licencia presentar declaración médica responsable del solicitante.

El solicitante de la licencia garantizará la veracidad de los datos contenidos en la declaración médica responsable. La Comisión Médica de la RFEDA, podrá requerir en los casos que determine, la realización de un certificado médico.